

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2019-MDB/ALC

Bellavista, 10 de setiembre de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

**VISTO;** el Informe N° 078-2019-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 783-2019 de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 001-2019-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2) del artículo 7° de la precitada Ley, establece como órgano de Coordinación de los Gobiernos Locales al Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que tiene, entre otras funciones coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital conforme lo dispone en el artículo 104 del mismo cuerpo legal;

Que, por Ordenanza N° 025-2016-MDB del 21 de diciembre del 2016, se aprobó el Reglamento que regula el Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista; el mismo que establece que la convocatoria y cronograma de elecciones se efectuará a través de Decreto de Alcaldía;

Que, habiendo vencido el periodo para el cual fueron elegidos los representantes de la Sociedad Civil, resulta necesario convocar a elecciones para elegir a sus reemplazantes, para lo cual deberá expedirse el correspondiente Decreto de Alcaldía;

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42° Y EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

### DECRETA:

**Artículo Primero.- CONVOQUESE** al proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), del distrito de Bellavista, para el período 2019 - 2021.

**Artículo Segundo.- DESIGNESE** al **Comité Electoral** encargado de conducir el proceso de *Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil* conforme a lo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

dispuesto en la Ordenanza N° 025-2016-MDB, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios municipales:

- Gerente de Participación Vecinal (Presidente).
- Gerente de Servicios Sociales (Secretario).
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Vocal).

**Artículo Tercero.- CONVOCAR** a los Regidores del Concejo Distrital de Bellavista, a los representantes de la Sociedad Civil elegidos, el día 08 de noviembre de 2019, en el Palacio Municipal sito en Jr. Bolognesi N° 498, Bellavista, a horas 17:00 p.m. para la Instalación y Juramentación del Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista.

**Artículo Cuarto.-** El Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista asumirá las funciones previstas en el artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo Quinto.- APRUÉBASE** el cronograma del proceso electoral, en el ejercicio 2019:

- Difusión y Convocatoria a Elecciones: Del 04 de octubre al 14 de octubre.
- Instalación del Comité Electoral: 04 de octubre.
- Inscripción de delegados participantes: Del 04 de octubre al 14 de octubre.
- Publicación del padrón de delegados inscritos: El 14 de octubre.
- Impugnación y/o tacha de delegados inscritos: Del 14 al 15 de octubre.
- Absolución de tachas e impugnaciones: Del 16 al 18 de octubre.
- Publicación de padrón electoral – Delegados aptos: Del 19 al 22 de octubre.
- Capacitación informativa - ONPE: 23 de octubre.
- Inscripción de lista de candidatos: 24 al 28 de octubre.
- Publicación de listas inscritas: 28 al 29 de octubre.
- **Elecciones: 02 de noviembre.**
- Publicación de Resultados: 04 de noviembre.
- Proclamación de Resultados: 04 de noviembre.
- Juramentación de los miembros del CCLD: 08 de noviembre.

**Artículo Sexto.- INVÍTASE** a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE- para que brinde el apoyo y asistencia técnica electoral en el proceso electoral del distrito de Bellavista.

**Artículo Séptimo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL PERALMA PARTIDA FILIO  
ALCALDE